

EL DIARIO DE MENORCA.

Puntos de suscripcion.

MAHON. EN PROVINCIAS.
Tienda de D. D. Orfila. Remitiendo el importe de D. N. Fabre- te de la suscripcion por medio de libranza.

Precios de suscripcion.

Menorca 6 reales al mes.
Provincias 24 reales trimestre.
Un número suelto $\frac{1}{2}$ real.

Anuncios y avisos.

Los suscritores a 8 mars. por línea.
Los no suscritores 12.
Y las repeticiones a la mitad de precio.

SECCION DE NOTICIAS.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y la Constitucion, reina de las Españas. A todos los que presentes vieren y entendieren, sabed: que las cortes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

TÍTULO PRIMERO.

De los notarios.

Artículo 1.º El notario es el funcionario público autorizado para dar fé, conforme á las leyes, de los contratos y demás actos extrajudiciales.

Habrà en todo el reino una sola clase de estos funcionarios.

Art. 2.º El notario que requerido para dar fé de cualquier acto público ó particular extrajudicial negare sin justa causa la intervencion de su oficio, incurrirá en la responsabilidad á que hubiere lugar con arreglo á las leyes.

Art. 3.º Cada partido judicial constituyese distrito de notariado, dentro del cual se crearán tantas notarías cuantas se estimen necesarias para el servicio público, tomando en cuenta la poblacion, la frecuencia y facilidad de las transacciones, las circunstancias de localidad y la decorosa subsistencia de los notarios.

Art. 4.º Al tiempo de la creacion de las notarías fijará el gobierno el punto de residencia de cada uno de los notarios, oyendo á la audiencia del territorio, al gobernador de la provincia y á la diputacion provincial, y no podrá hacer alteraciones en lo sucesivo sino oyendo á la misma audiencia y al Consejo de Estado.

Art. 5.º Cada notario formará por sí protocolo.

Art. 6.º En caso de muerte, enfermedad, ausencia, inhabilitacion ó cualquiera otro género de imposibilidad de un notario se encargará del protocolo, y le sustituirá el que al tiempo de la creacion de las notarías haya sido designado para este objeto.

En los distritos judiciales cada uno de los notarios sustituirá al otro en caso de muerte, ausencia ó imposibilidad.

Cuando esto no fuere posible por cualquier causa, el juez de primera instancia habilitará sustituto accidental de entre los notarios mas inmediatos, hasta la resolucion del gobierno, al cual dará parte por medio del regente de la audiencia. Este á su vez dictará las disposiciones convenientes para asegurar el servicio público hasta la resolucion del gobierno.

El sustituto cesará en el desempeño de su cargo tan luego tome posesion el nuevamente electo, ó deje de existir la imposibilidad del notario á quien sustituya.

Art. 7.º La residencia habitual de los notarios ha de ser el punto designado en la creacion de su respectivo oficio.

Art. 8.º Los notarios podrán ejercer indistintamente dentro del partido judicial en que se halle su notaría.

Las poblaciones en que hubiere mas de un juzgado de primera instancia se reputaran, para el efecto de este artículo, como un solo partido judicial.

Art. 9.º El ministro de Gracia y Justicia es el notario mayor del reino, con las atribuciones que hasta hoy ha ejercido.

TÍTULO II.

Requisitos para obtener y ejercer la fé pública.

Art. 10. Para ser notario se requiere:

- Ser español y del estado seglar; haber cumplido veinticinco años; ser de buenas costumbres, y haber cursado los estudios y cumplido con los demás requisitos que prevengan las leyes y reglamentos, ó ser abogados.

Art. 11. Los notarios seran de nombramiento real.

Art. 12. Las notarías se proveerán por oposicion ante las audiencias, que propondrán al gobierno á los tres opositores que crean mas benemritos.

Art. 13. Quedan abolidas las prestaciones de Fiat, media annata y otras de esta clase para obtener titulo de ejercicio.

Los notarios pagarán por ejercer su cargo el impuesto á que están sujetas las demás profesiones análogas.

Art. 14. El notario, para tomar posesion de su oficio, constituirá en las cajas del Estado, en calidad de fianza y como garantia para el ejercicio de su cargo, un depósito en títulos de la deuda pública que produzca una renta anual segun las condiciones de cada localidad, ó acreditará que la disfruta en fincas propias, rústicas ó urbanas, y quedará suspenso cuando falten estas garantías hasta que las reponga.

Art. 15. Los notarios, para entrar en el ejercicio de su cargo, jurarán ante la audiencia del territorio obediencia y fidelidad al rey, guardar la constitucion y las leyes, y cumplir bien y lealmente su cargo.

Art. 16. El ejercicio del notario es incompatible con todo cargo que lleve aneja jurisdiccion con cualquier empleo público que devengue sueldo ó gratificacion de los presupuestos generales, provinciales ó municipales, y con los cargos que le obliguen á re-

sidir fuera de su domicilio.

Sin embargo, en los pueblos que pasen de 20,000 almas podrán admitir aun fuera de su domicilio los cargos de diputados á cortés ó diputados provinciales.

TITULO III.

Del protocolo y copias del mismo que constituyen instrumento público.

Art. 17. El notario redactará escrituras matrices, expedirá copias y formará protocolos.

Es escritura matriz la original que el notario ha de redactar sobre el contrato ó acto sometido á su autorizacion firmada por los otorgantes, por los testigos instrumentales ó de conocimiento en su caso, y firmada á signada por el mismo notario.

Es primera copia el traslado de la escritura matriz que tiene derecho á obtener por primera vez cada uno de los otorgantes.

Se entiende por protocolo la coleccion ordenada de las escrituras matrices autorizadas durante un año, y se formalizará en uno ó mas tomos encuadernados, foliados en letra y con los demás requisitos que se determinen en las instrucciones del caso.

Art. 18. No podrán expedirse segundas ó posteriores copias de la escritura matriz sino en virtud de mandato judicial y con citacion de los interesados ó del promotor fiscal cuando se ignoren estos ó estén ausentes del pueblo en que esté la notaría.

Será innecesaria dicha citacion en los actos unilaterales, y aun en los demás cuando pidan la copia todos los interesados.

Art. 19. Los notarios autorizarán todos los instrumentos públicos con su firma, y con la rúbrica y signo que propongan y se les dé al expedirles los títulos de ejercicio.

No podrán variar en lo sucesivo sin real autorizacion la rúbrica ni el signo.

En cada audiencia habrá un libro en que los notarios pongan su firma, rúbrica y signo despues de haber jurado la plaza.

Art. 20. No podrán autorizar los notarios ningun instrumento público *inter vivos* sin la presencia al menos de dos testigos.

Art. 21. No podrán ser testigos en los instrumentos públicos los parientes, escribientes ó criados del notario autorizante.

Tampoco podrán serlo los parien-

tes de las partes interesadas en los instrumentos, ni los del notario, unos y otros dentro del cuarto grado de consanguinidad ó segundo de afinidad.

Art. 22. Ningun notario podrá autorizar contratos que contegan disposicion en su favor, ó en que alguno de los otorgantes sea pariente suyo dentro del cuarto grado civil ó segundo de afinidad.

(Continuará).

— De *La Correspondencia*:

El 28 de abril llegó á Puerto Rico su nuevo capitan general el Sr. Messina, en el vapor de guerra *Ferrol*, que el día 2 continuó su rumbo para Santo Domingo, llevando varios jefes, oficiales, empleados y ochenta y tantos colonos.

— En Puerto-Rico ha sido muy bien recibido el nuevo gobernador y capitan general señor Messina, el cual desde los primeros momentos desplegó grande actividad al par que una benevolencia excesiva para escuchar y atender á todas las reclamaciones de sus administrados. Pocos dias despues de su llegada habia visitado los cuarteles, quedando muy satisfecho de su excelente estado. Unicamente, dice la carta que nos dá estas noticias, podia sustituir en el afecto de estos habitantes al general Echagüe una autoridad tan digna como el Sr. Messina.

— El 7 á las diez de la noche S. M. la Reina, acompañada del Exmo. señor primer secretario de Estado y de los altos funcionarios de la real casa, se dignó recibir en audiencia particular al Sr. Alexis Beaubrien Ardouin, quien, previamente anunciando por el señor introducir de embajadores, tuvo la honra de entregar á S. M. una carta en que el presidente de Haiti le acredita en calidad de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de aquella república. El Sr. Ardouin pronunció con este motivo un breve discurso espresando los deseos que el presidente de dicha republica abriga de mantener las buenas relaciones que existen entre ambos países, y la esperanza de que se afirmen estos vínculos de amistad por medio de las útiles y ventajosas relaciones que pueden establecerse entre estos dos Estados, y particularmente entre el pueblo haitiano y los súbditos de S. M. habitantes de la misma isla. S. M. la Reina se dignó contestar aceptando la espresion de tales sentimientos, ma-

nifestando las benévolas disposiciones del gobierno, para tratar los asuntos encomendados al celo del representante de la república, y espresando lo grato que será á S. M. cuando conduzca á establecer sobre firmes bases las relaciones comerciales de Haiti con las provincias españolas de Ultramar y con toda la monarquía.

Acto continuo el Sr. Beaubrien Ardouin presentó á S. M. al secretario Sr. J. Paul, pasando luego con el mismo á ofrecer á S. M. el rey el homenaje de su respeto.

— Los periódicos de Andalucía están contestes al manifestar que la próxima cosecha de cereales se presenta abundante. El arbolado se halla tambien en buen estado, y todo hacia esperar que pronto comenzaría en los mercados el descenso de precios. Las lanas son las que conservan un valor subido, advirtiéndose que son mejor pagadas las bastas que las finas.

— El *Eco del Pacifico*, periódico que se publica en San Petersburgo de California, aplaude el envio de una escuadra española á aquellos mares, y dice que de las quince repúblicas que desde el cabo de Hornos hasta California pueblan el Continente americano, ninguna de ellas, excepto Chile, ha tenido paz, ni ha adelantado moral ni materialmente desde su emancipacion. Lo notable que encierran lo deben á los españoles, y alguna de ellas no ha respetado ni los recuerdos históricos, ni las tradiciones, ni nada, en fin, de lo que en mas estima tiene el hombre,--las glorias y herencia de sus antepasados.

— La *Patrie* se apresura á publicar una carta de Méjico, en la que se da cuenta del combate de las Cumbres. Por esa carta se vé que toda la division francesa tuvo que entrar en fuego y sostener un reñido combate por espacio de muchas horas y dejar bastantes cadáveres en el campo. Los últimos párrafos de dicha correspondencia, son estos:

«Los tiradores se lanzaron por todos lados; zuavos y cazadores procuraban sostener su bella reputacion; durante dos horas no se interrumpió el fuego de fusilería; dos oficiales cayeron heridos á pocos pasos del general; algunos soldados quedaron muertos sobre el camino: acribillada la artillería mejicana desapareció detras de la montaña despues de hacer una última

y vigorosa descarga, que cayó desde la altura como fuego del cielo; los mejicanos dejaron sobre el terreno cerca de 150 muertos y heridos. El general Zaragoza ha tenido muerto un caballo en el combate de la víspera, y sus dos generales de brigada, Arteaga y Negrete, han sido heridos. Así atestiguarán ante Juárez que su resistencia ha sido seria: todos confesamos que no se esperaba encontrar tan gran resistencia en el ejército mejicano. Nuestros enemigos tienen verdadero valor.»

—Escriben de Atenas á la Gaceta de la Alemania del Sur, con motivo de los trabajos de los arqueólogos encargados por el rey de Prusia de hacer descubrimientos y practicar escavaciones en el Acrópolis:

«En el umbral de la puerta de entrada del templo de Atenas, el Parthenon, se ha limpiado y franqueado el día de abril último, por la primera vez, desde hace 1,500 años en presencia de todas las personas inteligentes de Atenas. Además, en el Erecteón se ha encontrado, no la abertura por la cual se oía en otros tiempos el ruido del mar, sino un esquiso de mármol bien conservado y una estatua que pertenece á la mejor época del arte antiguo. La gloria de estos descubrimientos pertenece al consejero de construcciones, el profesor Botteher.»

Aguardamos ver pronto fotografías de estas dos importantes obras artísticas, igualmente que la esplicacion detallada del descubrimiento.

—El gobierno sueco mandó en 1860 una expedición científica á las islas de Spitzber, con el fin de estudiar detenidamente aquel país; y están ya de vuelta en Troras, punto de partida, los encargados de esta comision, habiendo cumplido felizmente su cometido á pesar de la rigurosidad del tiempo. Durante esta expedición se han rectificado los mapas, descubierto nuevos puertos y verificado numerosos experimentos que han contribuido al mayor esclarecimiento de la meteorología y de la historia natural. Se ha tenido ocasion de convencerse que la vida animal y vegetal existen en la profundidad de los mares á 2,500 metros, y se habia demostrado que la gran corriente del Océano Atlántico, conocida con el nombre de Gufstrewm, llega hasta las costas de Spitzberg, puesto que se han encontrado en las mismas, restos de madera, botellas, etc.

—Un oficial de la marina francesa ha sido enviado á Inglaterra para tratar cuatro vapores de los de mayor tonelaje, con objeto de destinarlos á conducir los equipajes y provisiones de las tropas que van á ser sucesivamente enviadas á Méjico.

—El gobernador general francés en Cochinchina ha pedido 674 marineros destinados en su mayor parte á la policia fluvial por medio de pequeñas embarcaciones que estarán continuamente en movimiento para destruir todas las guaridas de los piratas. Todos los buques de reserva que están en Tolon han recibido orden de desembarcar á todos los jóvenes que hacen el aprendizaje de marineros, para formar el destacamento reclamado por el almirante Bonard.

—En Villa Nova de Gaya (Portugal) ha ocurrido una terrible catástrofe. Con motivo de haberse derrumbado una covacha donde estaban guardados una porcion de muchachos que se ocupaban en los trabajos del ferrocarril, perecieron siete de aquellos infelices, y un hombre y una muchacha quedaron gravemente heridos.

MAHON 15 DE JUNIO.

Efemérides.

1310.

Estalla en Venecia contra el dux Pedro Gradenigo una conjuración urdida por Balamont Tiepolo, jefe del bando güelfo, y despues de un reñidísimo combate, en que quedan en el campo muchos de ambas partes contendientes, salen vencedores los partidarios del dux, viéndose obligado Tiepolo á apelar á la fuga, para salvar la vida.

1465.

Felipe el Bueno, duque de Borgoña, envia á su hijo, el conde de Charolais, con un poderoso ejército á unirse á los príncipes confederados contra el rey de Francia Luis XI.

A juzgar por nuestras noticias, que las tenemos por exactas, la festividad del Corpus será celebrada con la mayor solemnidad. El señor D. Benito Andreu tiene una misa nueva, á toda orquesta, escrita *ex profeso* para este día: la cátedra del Espíritu Santo será ocupada por el M. I. señor D. Manuel Molina, capónigo magistral de la Iglesia catedral de esta isla, y cuyas excelentes dotes oratorias nos han sido sumamente elogiadas. Por la tarde se estrenará un magnífico palio de raso blanco entretejido de flores de oro, con un fleco precioso, y forrado de moaré. Si á esto se une una buena asistencia, y á los jóvenes que

llevan los pendones de los gremios acompañan con luces algunos amigos, la procesion será, como es de esperar, en extremo lucida.

Carta segunda.

Amigo mio: Leyendo estaba á Samaniego, y «Cai en la tentacion, como del trigo.»

Os remito unos versos escritos por mí: todavía está mojada la pluma. Siendo calificados de medianos, la critica no se cebará en ellos.

¡Dichosa mediania que no se pierde de vista remontándose hasta las nubes, ni tampoco se ve hollada por el suelo!

P. D. Note el curioso que son de un aficionado, y observe, que de aquí á cien años podria hacerlos mejores, si en esto de escribir versos el oficio hiciera al maestro.

PENSAMIENTOS

DE LOS QUE NO PIENSAN.

Carminibus quæ ro miserarum oblivia rerum. Ovidio.

Pensó doña Aleachofa

Ser de sublime y elevada estofa:

Pensó doña Lechuga

Cubrir con hojas la pomposa arruga.

Ambas á dos un día

Dijeron en confusa algarabía:

¿Si nos quitan las hojas que nos queda?

«Esparto, mimbres, algodón y seda.»

No penseis, niñas, que con esto ataque

Al hueco, vano y falso miriñaque.

Pensaba doña Tela,

Meditando en los tiempos de su abuela,

Que en el mundo suceden cosas raras,

Pues un vestido pide nueve varas,

Y ahora entran en cuenta

Con cola y accesorio unas cuarenta.

¡Lástima de envolturas,

Pues siendo lindas, sois caricaturas!

Pensó y piensa la Moda

Que viene con el traje alguna boda,

Sin mirar los escollos

Que llevan los señores perifollos,

Y con gasas y blondas,

Anchas combina y numerosas ondas,

No viendo como yo que en Ceca y Meca

Tambien anda vestida una muñeca.

Pensó... basta de pienso:

Reciba la beldad su digno incienso.

Si sois bellas y lindas

Con dos mejillas como rubias guindas,

¿A que esos badulaques

De colas y mentidos miriñaques?

Si la naturaleza

No pinta en vuestros rostros la belleza,

Teneis un corazón que es un hechizo.

¿A que el adorno, pues, siendo postizo?

Pio Thalers.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE ROY.

La Santísima Trinidad, y Santos Modesto, Vito y Santa Crescencia, mártires.

CULTOS.

CORTE DE MARIA — Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Rosario, en la iglesia parroquial de Santa María.

En la de San Francisco á las 10 habrá oficio y sermón en honor de San Antonio de Pádua siendo el orador D. Francisco Orfila Pbro.

En la de las Concepcionistas á las 10 habrá igualmente oficio solemne y sermón dedicado á Santa Rita de Casia, el panegirista será D. Francisco Arbona pbro. vicario de Santa María y por la tarde el mismo orador despues de las visperas, en la de Santa María, publicará las glorias de la virgen del MONTE-TORO.

En la de Ntra. Sra. del Cármen por la tarde despues de las visperas, habrá tambien sermón del patriarca San José que dirá D. Miguel Sintes, pbro. carmelita.

SANTO DE MAÑANA.

Santos Ferreol y Quirico, mártires.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale á las 4 horas y 31 ms.—Pónese á las 7 h. y 29 ms.

LUNA.—Sale á las 10 h. 13 ms. de la T.—Se pone á las 8 h. y 5 ms. de la M.

ORDEN DE LA PLAZA

del 14 de junio de 1862.

Servicio para el 15.

Gefe de dia: D. Narciso Rigau y Nadal, teniente coronel graduado capitán del regimiento infantería de Zaragoza n.º 12.

—Parada, hospital y provisiones, Granada.—El Sargento Mayor.—Miguel Ferradas.

AVISOS OFICIALES.

Escuela de Náutica de Mahon.

El dia 16 del actual y sucesivos necesarios, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde, tendrán lugar, en el salon de actos públicos de este establecimiento, los exámenes de prueba de curso correspondientes al presente año académico.—Mahon 13 de Junio de 1862.—El Director interino.—Diego Monjo y Vicens.

LOTERIA NACIONAL MODERNA.

Administracion principal de Menorca.

PROSPECTO

del Sorteo que se ha de celebrar el dia 28 de Junio de 1862.

Constará de 32,000 billetes al precio de 200 rs., distribuyéndose 240,000 pesos en 4,460 premios de la manera siguiente:

Premios.	Pesos fuertes.
1 de	50.000
1 de	20.000
18 de 1.000	18.000
20 de 500	10.000
1420 de 100	142.000
1460	240.000

Los billetes están divididos en Vigésimos que se esponderán á 10 reales cada uno en esta Administracion de la Renta y puntos

acostumbrados, desde el dia de hoy.

Mahon 15 de Junio de 1862.— Domingo Orfila.

ANUNCIOS.

La casa de la calle de Buenaire número 116 está para vender; el pliego de condiciones obra en el despacho del Notario D. Nicolás Orfila y en poder del pregonero público.

El lunes 30 del actual se venderán en pública subasta, si la postura es competente, tres cercados y un solar juntos, cosa de tres barcillas sembrado, situados en la Esplanada de esta ciudad, y cuya entrada forma esquina con la carretera en construccion de San Clemente.

Se desea contratar un guarda con destino á un predio del término de Alayor.— Los que crean reunir las circunstancias necesarias para egercer dicho cargo podrán acudir á la imprenta de este periódico.

BAÑOS.

Desde el 18 del corriente quedarán abiertos para el público los del hospital, Cos de Gracia núm. 24 A, desde la mañana hasta las nueve de la noche, exceptuando las tardes de los domingos y dias festivos.

PRIMERA CLASE.

Casillas números 1, 2, 3, 4, 5 y 6,	Rs.	cents.
Un baño	4	”
Un abono de siete idem.	24	”

SEGUNDA CLASE.

Casillas n.º 7, 8, 9, 10, 11 y 12,	Rs.	cents.
Un baño	3	53
Un abono de siete idem.	20	”

TERCERA CLASE.

Casillas números 13, 14 y 15,	Rs.	cents.
Un baño	2	67
Un abono de siete idem.	14	”

Ropa para enjugarse correspondiente á cada una de dichas clases ” 67

NO SE PUEDE DAR MAS BARATO.

12 palmos de tela para un pantalón, una peseta.

En la tienda de paños de la calle del Castillo: se encontrarán tambien otras clases de tela propias de la estacion y de varios precios; pañuelos

de bareix de 9 palmos á 10 rs. vn. y otros precios; un variado surtido de indianas para vestidos y camisas, chaconadas, piqués, lanillas, organdis, holandas, orleunes; pañuelos de seda, de batista, de indiana: lanillas para trages, cortes de pantalon de última moda, de elegantes dibujos y del mejor gusto, y otros géneros sumamente baratos.

Además se hallarán sombreros de última moda á 28 rs. vn. uno.

En el almacén número 1, Rampas de la Marina, de cuenta y razon de D. Lorenzo Vanrell, se vende vino de Jerez de superior calidad; almidon superior y pastas finas de Sevilla de todas clases; aceitunas sevillanas, en botijas, de las llamadas de la Reina; aceite de Tortosa llamado Gin, otro dicho Pila; aceite de Andalucía conocido con el nombre de corriente y otro dicho endeble; garbanzos subrebueros y otros géneros, todo á precios equitativos.

En el Cos de Gracia número 17 se hacen sombreros para señora y niños.

La casa n.º 60 de la calle de San Jaime está para alquilar, no mas que hasta S. Miguel.

Informarán en dicha casa.

Los utensilios de la tienda de la confiteria n.º 37 de la calle de Anover están para vender.

Informarán en el n.º 18 de la calle de Alayor.

ABANICOS.

En la tienda libreria de D. Domingo Orfila, calle del Arraval n.º 1 se ha recibido un completo y variado surtido, que se esponderán á precios equitativos.

Para ALICANTE.

Saldrá á la mayor brevedad el pailebot español Rita, cap. D. Matias Rudavets, admitiendo cargo y pasajeros.

Lo despacha el mismo capitán. Por todo lo que vá sin firma—J. Hospitaler.

Director y editor responsable, JOSÉ HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual, calle Nueva, núm. 21.